



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 064-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°006-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, el **INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS NNº001-2024-REGIDORES-MDDAR/P**, de fecha 27 de diciembre de 2024, presentado por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Domingo Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, sobre Rendición de Gastos en el Marco de Ejecución de las Actividades de Fiscalización de acuerdo al PTAf periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 39º de la Ley Ne 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Artículo concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de las regidores municipales y consejeros regionales;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; y aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N. 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, en el ítem d) de 7.1.3.1 del inciso 7.1.3 del numeral 7.1 del Artículo 7º de la mencionada Directiva, precisa que "d) Sección Resultados de la Fiscalización. El consejero regional o regidor municipal debe registrar el resultado de cada actividad de fiscalización, considerando la información siguiente: Descripción de la actividad de fiscalización, Logros, Dificultades, Conclusiones, Recomendaciones, Informes, actas u otros documentos resultantes de la ejecución de la labor de fiscalización. Cuando al Encargado del registro de información se le asigne realizar el registro en el aplicativo informático, coordinará con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con los órganos y unidades orgánicas competentes, a fin que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su revisión. De no estar conformes con la información registrada, los consejeros regionales o regidores municipales solicitan al Encargado del registro de información realizar la subsanación correspondiente, la misma que, será puesta a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su nueva revisión;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792. Establece que para la fiscalización de los regidores. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la

República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente;

Que, el Artículo 12° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, establece que los regidores en cuanto a las funciones fiscalizadoras las desempeñan a través de las comisiones permanentes o especiales, o mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)- Periodo- Octubre- Diciembre - Año 2024, de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, con las actividades que a continuación se detalla: Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N° 01: FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PATATE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2): FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, con un presupuesto total de S/ 16,050.00 (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo presentan ante el concejo municipal el INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, correspondiente a su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)- Periodo- Octubre- Diciembre - Año 2024, por un monto total de S/15,685.00 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Asimismo los artículos 22° y 109° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles en concordancia con el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe.

Que, mediante Memorandum N° 321-2024-MDDAR/A, de fecha 27 de diciembre de 2024, el alcalde deriva los documentos del INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, de fecha 27 de diciembre de 2024, presentado por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, sobre Rendición de Gastos en el Marco de Ejecución de las Actividades de Fiscalización de acuerdo al PTAF periodo 2024;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P,** de fecha 27 de diciembre de 2024, presentado por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, sobre la Rendición de Gastos en el Marco de Ejecución de las Actividades de Fiscalización de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)- Periodo-October- Diciembre - Año 2024, aprobado con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo municipal, notificar a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para conocimiento e implementación del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Sr. CESAR WILFREDO MALAGA VASQUEZ, trabajador de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, como encargado del Registro de Información para el periodo 2024 y a la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, para acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASILuis Alan Piñón Ponce
ALCALDE